

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 264**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE Nº 07/22 PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO  
AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SIN CARGO A LA  
PREFECTURA USHUAIA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EL  
INMUEBLE IDENTIFICADO CATRASTALMENTE COMO  
PARCELA 352 DE LA SECCIÓN RURAL, MATRÍCULA II - B -  
12**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
683	07 JUN. 2022	09:52
Patricia E. FULCO Directora Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

MENSAJE Nº

07



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
08 JUN 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 264	Hs. 12:15
FIRMA:	

USHUAIA, 06 JUN. 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del Cuerpo Legislativo que Ud. preside, un proyecto de ley a los fines de transferir sin cargo a la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, el inmueble identificado catastralmente como Sección Rural, parcelas 352 y 356 de la circunscripción USH.

Sobre el particular, es dable mencionar que en el año 2010, el Prefecto Mayor de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, solicitó la cesión del terreno en el cual actualmente se encuentra emplazada la Prefectura Puerto Almanza.

Dichos inmuebles fueron oportunamente identificados como parcelas 352 y 356, ambas de la Sección Rural del Departamento de Ushuaia, conforme ha informado la Gerencia de Catastro Provincial.

La Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur cuenta con CINCO (5) Dependencias Subordinadas, las que se encuentran distribuidas estratégicamente a lo largo de la jurisdicción, en la totalidad de la extensión del Canal Beagle.

La misma se encuentra ocupando la Parcela 352 de la Sección Rural del Departamento de Ushuaia y cuya infraestructura edilicia, al momento de su inauguración en el año 1966, era suficiente para el normal desarrollo de las actividades cotidianas.

Debido al incremento de la actividad pesquera y la concurrencia de veleros en la zona, surgió la necesidad de mejorar las instalaciones para asentar, de manera adecuada, el equipo y personal empleado para el cumplimiento del servicio que se brinda a la comunidad.

Asimismo, surgió la necesidad de incrementar el número de efectivos y unidades para desarrollar las cuestiones inherentes a las funciones de la fuerza, lo que conllevó la necesidad de propiciar un cambio de denominación al Destacamento, elevando su categoría a Prefectura Nivel V.

En tal sentido, se ha evaluado la solicitud presentada por el Prefecto Mayor, como así también la conveniencia de transferir el inmueble al referido organismo de las fuerzas, resaltando que dicha institución es la encargada de garantizar la navegación y las vidas humanas, con su correspondiente poder de policía y auxiliar de la Justicia, dando cumplimiento a los derechos y las obligaciones que las leyes demanden.

Es de advertirse que tal solicitud se encuentra prevista en el artículo 62 de la Ley Provincial Nº 1015, y al ser la solicitante una entidad oficial nacional encargada de la seguridad en la totalidad de la extensión del Canal Beagle, no se encontrarían óbice para la cesión a título gratuito aquí planteado.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Con la titularidad del predio que se proyecta transferir, la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur tendrá la seguridad para seguir desarrollando proyectos en beneficio de toda la comunidad.

De esta forma, y por las razones expuestas, se estima necesario proceder a la aprobación de la Ley propuesta, por resultar una medida oportuna, razonable y ajustada a derecho, compatible con los intereses de la Provincia.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, la saludo con distinguida consideración.

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA**

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

07 JUN 2022

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Doña Mónica Susana URQUIZA

S/D.- "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

07



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 352 de la Sección Rural, Matrícula II-B-12, con una superficie de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS (1.268,40 m<sup>2</sup>) y la Parcela 356 de la Sección Rural, Matrícula II-B-125, con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (680,84 m<sup>2</sup>), ambas correspondiente a la Circunscripción USH.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P. Federico Zapata Garcia  
Ministro de Finanzas Públicas  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur